



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 058 -2019-MPI-GM

Ica, 21 de octubre de 2019.

VISTO:

El Informe N° 1494-2019-GDU/MPI de fecha 06 de agosto del 2019, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano motivado por el Informe N° 00591-2019-SGSLO-GDU-MPI de fecha 05 de agosto del 2019 de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, quien solicita la aprobación de la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra N° 011-2018-GM/MPI, de la obra **"MEJORAMIENTO DE LAS LOSAS DEPORTIVAS EN LA URB. LAS DUNAS, AA.HH. VIRGEN DE CHAPI, URB. SANTA ROSA DEL PALMAR, AA.HH. BOTIJERIA ANGULO SUR-MANZANILLA, PROVINCIA DE ICA-ICA-ETAPA I"**; y,

CONSIDERANDO:

Que, bajo este contexto, es de señalar que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607.

Que, de conformidad con el artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S N°350-2015-EF, que establece "El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro del plazo máximo de 60 días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la Obra. Dentro del plazo máximo de (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince días siguientes. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta debe pronunciarse dentro de los quince días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. En el caso que una de las partes no acoja En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones debe solicitar, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobado, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el presente Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

Que, en el caso de obras contratadas bajo el sistema de contratación de precios unitarios, la liquidación final se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados; mientras que en las obras contratadas a suma alzada la liquidación se practica con los precios, gastos generales y utilidad del valor referencial, afectados por el valor de relación;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, con fecha 16 de agosto de 2018, se suscribió el Contrato de Servicio de Consultoría N° 020-2018-GA-MPI, para la elaboración del expediente técnico denominado: **"MEJORAMIENTO DE LAS LOSAS DEPORTIVAS EN LA URB. LAS DUNAS, AA.HH. VIRGEN DE CHAPI, URB. SANTA ROSA DEL PALMAR, AA.HH. BOTIJERIA ANGULO SUR-MANZANILLA, PROVINCIA DE ICA-ICA"**, y con Carta N° 073-2018-SGOPC-GDU-MPI, se solicitó al consultor Ing. José Luis Legua Prado proceder con la elaboración del expediente técnico desagregado en etapas, considerando en la I Etapa la construcción de 02 losas deportivas, siendo la losa deportiva en el AA.HH. Virgen de Chapi (construcción de 02 tribunas y 01 cobertura metálica) y losa deportiva en el AA.HH. Botijeria Angulo Sur Manzanilla (construcción de 04 tribunas y 01 cobertura metálica); el mismo que fue aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 059-2018-GM-MPI de fecha 13 de noviembre de 2018;

Que, la Municipalidad Provincial de Ica, llevó a cabo el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 0028-2018-CS-MPI, siendo adjudicatario de la Buena Pro el CONSORCIO SANTA ROSA, cuyos integrantes son: Constructora CKL SAC, con un porcentaje de 80% y con RUC N° 20534500247, VIFEC E.I.R.L. con un porcentaje de 10% con RUC N° 20600284224, y el Sr. Pablo Cesar Hernández Ibarra con un porcentaje de 10% con RUC N° 10214490191, para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LAS LOSAS DEPORTIVAS EN LA URB. LAS DUNAS, AA.HH. VIRGEN DE CHAPI, URB. SANTA ROSA DEL PALMAR, AA.HH. BOTIJERIA ANGULO SUR-MANZANILLA, PROVINCIA DE ICA-ICA-ETAPA I"**, por el importe de **S/ 1'406,957.71 (Un Millón Cuatrocientos Seis Mil Novecientos Cincuenta y Siete y 71/100 soles)** incluyendo I.G.V, con un plazo de ejecución de la obra de 90 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata, sistema de contratación a suma alzada, suscribiéndose el contrato el 21 de diciembre de 2018 con el representante legal del Consorcio Santa Rosa Sr. Ronny Cesar Lucana Anampa; realizándose el Acta de Inicio de Obra el 05 de enero de 2019, contabilizándose desde esa fecha el plazo contractual;

Que, con fecha 13 de junio de 2019, el Consorcio Santa Rosa con Carta S/N presenta el expediente de liquidación de obra, donde concluye señalando que la obra se ejecutó dentro del plazo contractual, siendo recepcionado con fecha 16 de mayo de 2019 por el Comité de Recepción de Obra, asimismo que el monto total autorizado y pagado al 100% de obra ejecutada asciende a S/ 1'406,957.71 soles, incluido IGV, con un saldo a favor del contratista de S/ 5,726.76, incluido IGV, por recalcu de reajuste por fórmula polinómica y devolución de fondo de garantía por el monto de S/ 140,695.77 soles, incluido IGV;

Que, con fecha 19 de julio de 2019, la Gerencia de Desarrollo Urbano remite el expediente de liquidación al Consorcio G&R Ingeniería encargado de la supervisión de la obra, cuyo representante legal Ing. Pedro Sergio Grimaldo San Miguel, con Carta N° 023-2019-MPI/CONSORCIO G&R INGENIERIA/REP comunica que la liquidación se encuentra conforme y en consecuencia sugiere se contiene el trámite para su aprobación, considerando un saldo a favor del contratista de S/ 4,768.78 soles incluido IGV, recalculado por la supervisión, y la devolución de la garantía de fiel cumplimiento por el monto de S/ 140,695.77 soles;

Que, con fecha 25 de julio de 2019, la Ing. Angélica Parra Lévano, Especialista de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras remite el Informe N° 40-2019-SGSLO/MPI, indicando que el expediente de liquidación tiene observaciones de forma y no de fondo que son subsanables (falta de visación en los folios por parte del representante legal del Consorcio Santa Rosa, del residente de obra y de la supervisión, y que los asientos del cuaderno de obra no son correlativos a partir del asiento N° 157, haciendo un salto al asiento N° 168, viéndose que no faltan páginas del cuaderno de obra), y de acuerdo al recalcu realizado se tiene que el monto real invertido asciende a S/ 1'411,726.50 soles, incluido IGV, con un saldo a favor del contratista de S/ 4,768.79 soles, y la devolución de la garantía de fiel cumplimiento de S/ 140,695.77 soles; en ese sentido, la Ing. María Elena Uribe Escalante – Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras, con Informe N° 000574-2019-SGSLO-GDU-MPI, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano notifique al Contratista el monto real invertido que asciende a S/ 1'411,726.50, incluido IGV, con un saldo a favor del contratista de S/ 4,768.79 soles, y la devolución de la garantía de fiel cumplimiento de S/ 140,695.77 soles, así como el levantamiento de las observaciones;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, con fecha 02 de agosto de 2019, la **Gerencia de Desarrollo Urbano** con Carta N° 1112-2019-GDU/MPI notifica al Contratista lo informado por la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obra, y con fecha 05 de agosto de 2019, el Consorcio Santa Rosa subsana el monto y subsana las observaciones, en consecuencia, la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obra con Informe N° 00591-2019-SGSLO-GDU-MPI de fecha 05 de agosto de 2019, recomienda continuar con el trámite de aprobación de liquidación y derive el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica; y la Gerencia de Desarrollo Urbano con Informe N° 1494 2019-GDU/MPI de fecha 06 de agosto de 2019, remite el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la revisión del expediente y del proyecto de Resolución de aprobación; con el siguiente detalle:

LIQUIDACIÓN FINAL DE OBRA

EJECUCION DE LA OBRA

MEJORAMIENTO DE LAS LOSAS DEPORTIVAS EN LA URB. LAS DUNAS, AA.HH. VIRGEN DE CHAPI, URB. SANTA ROSA DEL PALMAR, AA.HH. BOTIJERIA ANGULO SUR-MANZANILLA, PROVINCIA DE ICA-ICA-ETAPA I

Código SNIP N°	: 50515
Código Único N°	: 2054738
Proceso de Selección	: Adjudicación Simplificada N°0028-2018-CS-MPI.
Contrato de Ejecución	: N° 011-2018-GM-MPI.
Contratista de Obra	: Consorcio Santa Rosa.
Monto Contractual	: S/ 1'406,957.71 soles (Incluido IGV)
Plazo Contractual	: 90 días calendarios
Fecha de entrega de terreno	: 31 de diciembre de 2018.
Fecha de inicio de obra	: 05 de enero de 2019.
Fecha de inicio contractual	: 05 de enero de 2019.
Término de Término contractual	: 04 de abril de 2019.
Ampliación de plazo	: No hubo.
Término real de Obra	: 04 de abril de 2019
Acta de pliego de observaciones de obra	: 26 de abril del 2019
Recepción de Obra	: 16 de mayo del 2019
Residente de Obra	: Ing. William Roberto Medina Zea.
Supervisión de Obra	: Consorcio G&R Ingeniería.
Jefe de Supervisor de Obra	: Ing. Pablo Sergio Grimaldo San Miguel.
Adicionales de Obra	: No hubo
Deductivo de Obra	: No hubo
Reducción de Obra	: No hubo
Liquidación de contrato de obra (expresado en soles):	
Monto Contratado	: S/ 1'406,957.71 soles (Incluido IGV)
Monto Pagado	: S/ 1'406,957.71 soles (Incluido IGV)
Monto por reajustes ó reintegros	: S/ 4,768.79 soles (Incluido IGV)
Liquidación Final de ejecución de Obra	: S/ 1'411,726.50 soles (Incluido IGV)
Saldo a Favor del Contratista	: S/ 4,768.79 soles (Incluido IGV)
Retención de Garantía de Fiel Cumplimiento	: S/ 140,695.77 soles.

Que, con fecha 16 de septiembre de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica con Oficio N° 1016-2019-GAJ/MPI solicite informe contable a la Subgerencia de Contabilidad, quien con Informe N° 0365-2019-SGC-GA/MPI de fecha 02 de octubre de 2019, remite el informe contable elaborado por el CPC. Carlos Enrique Chipana Valle, donde se verifica en el punto "2.0 CONCILIACION DE COMPROBANTES DE PAGO VS FACTURAS" que exactamente se ha pagado S/ 1'406,957.71 soles; por tanto, con Oficio N° 01101-2019-GAJ/MPI de fecha 11



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



de octubre de 2019, hace suyo el Informe N° 073-2019-GAJ-MPI/KJMR, que concluye declarando procedente la liquidación;

Que, en ese orden de ideas, corresponde aprobar la liquidación de la obra "**MEJORAMIENTO DE LAS LOSAS DEPORTIVAS EN LA URB. LAS DUNAS, AA.HH. VIRGEN DE CHAPI, URB. SANTA ROSA DEL PALMAR, AA.HH. BOTIJERIA ANGULO SUR-MANZANILLA, PROVINCIA DE ICA-ICA-ETAPA I**", con una inversión total de S/ 1'411,726.50 soles, incluido IGV, con un saldo a favor de S/ 4,768.79 soles, incluido IGV, por reajuste de fórmula polinómica, y se proceda a la devolución del fondo de garantía de fiel cumplimiento por el monto de S/ 140,695.77 soles, que representa el 10% del monto contractual; debiendo aprobarse la liquidación a través de la Gerencia Municipal, de acuerdo a la delegación de facultades efectuada con Resolución de Alcaldía N° 407-2019-AMPI;

Que, estando a las consideraciones expuestas y con visación de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obra, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y la Gerencia de Asesoría Jurídica; con las atribuciones conferidas por la delegación de facultades señaladas en la Resolución de Alcaldía N° 407-2019-AMPI, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, y Ley de Contrataciones del Estado - Ley N°30225 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y demás modificaciones que correspondan;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la liquidación de la Obra "**MEJORAMIENTO DE LAS LOSAS DEPORTIVAS EN LA URB. LAS DUNAS, AA.HH. VIRGEN DE CHAPI, URB. SANTA ROSA DEL PALMAR, AA.HH. BOTIJERIA ANGULO SUR-MANZANILLA, PROVINCIA DE ICA-ICA-ETAPA I**", por el importe de S/ 1'411,726.50 soles (Un Millón Cuatrocientos Once Mil Setecientos Veintiséis y 50/100 Soles), que comprende el monto contratado de S/ 1'406,957.71 soles, incluido IGV, y S/ 4,768.79 soles, incluido IGV, por reajuste de precios por fórmula polinómica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER un saldo a favor del contratista CONSORCIO SANTA ROSA el monto de S/ 4,768.79 soles, incluido IGV, y la devolución de la retención de S/ 140,695.77 soles, por concepto de garantía por fiel cumplimiento, que representa el 10% del monto contractual.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a las Oficinas Administrativas de la Municipalidad Provincial de Ica que correspondan, la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia, SEACE, INFOBRAS, y otros.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR al CONSORCIO SANTA ROSA y a las áreas administrativas involucradas de la Municipalidad Provincial de Ica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Abog. Marco G. Blanco Tipismana
GERENTE MUNICIPAL

